



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 150-2021-MDSJL /GM

San Juan de Lurigancho, 27 de septiembre del 2021.

VISTOS:

El Expediente Técnico correspondiente al **Componente 2 "CREACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** con Código Único de Inversión - CUI N° 2513926, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, con el Informe N° 259-GDU/MDSJL de fecha 23 de septiembre del 2021, con el cual se remite el Informe N° 550-2021-SGOP-GDU/MDSJL, del 23 de septiembre del 2021 y el Informe N° 066-CATM-2021, emitidos por la Subgerencia de Obras Públicas y el Especialista en Ingeniería Civil, respectivamente, alcanzando información técnica del proyecto en mención, para su aprobación; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Al respecto, la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1486, se han dictado disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, en cuya Segunda Disposición Complementaria Transitoria, se aprueba el procedimiento para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, cuya ejecución de inversión se vio paralizada, debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19; procedimiento que permite implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de las obras;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva, dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y, por Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, modificando el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien sus procedimientos de selección en trámite; las mismas que deben adecuar sus requerimientos, de corresponder, a los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante el Informe N° 259-GDU/MDSJL, de 23 de septiembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano da la conformidad al Proyecto de Inversión Pública denominado: Expediente Técnico **Componente 2 "CREACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** con Código Único de Inversión - CUI N° 2513926;





**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 150-2021-MDSJL /GM**

Que, mediante Informe N° 550-2021-SGOP-GDU/MDSJL, de 23 de septiembre del 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite el Expediente Técnico correspondiente al **componente 2** "CREACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión - CUI N° 2513926, concluyendo que, el mismo, cuenta con la documentación técnica sustentatoria, recomendando su aprobación, por un monto total ascendente a la suma de S/ 819,371.27 (Ochocientos diecinueve mil trescientos setenta y uno con 27/100 soles), con precios a septiembre del 2021, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y por un tiempo de ejecución de ciento seis (106) días calendarios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO
EQUIPAMIENTO CINCO NIVELES	S/ 303,840.81
MOVILIARIO CINCO NIVELES	S/ 515,530.46
TOTAL	S/ 819,371.27

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; adicionalmente, en caso corresponda, puede tener: Presupuesto y Desagregado de Gastos, Presupuesto resumen y desagregado, Desagregado de gastos generales, Desagregado de gastos de supervisión, Análisis de Costos Unitarios, Formula Polinómica, Relación General de Insumos, Cronograma, Cronograma de Valorizado de Avance de Obra, Cronograma de Adquisición de materiales, Cronograma Gantt, Pert, Anexos: Estudio de Impacto ambiental, Informe Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Panel Fotográfico, Seguridad vial y señalización, Protocolo e implementación del plan Covid 19; Plano, entre otros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 341-2021-A/MDSJL, de 12 de mayo de 2021, se delega al actual Gerente Municipal la facultad, entre otras, de aprobar expedientes técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, ampliaciones de plazo, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de obras; y,

De conformidad con las normas precedentemente glosadas; en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal, y con la visación de la Gerencia de Desarrollo Urbano y de la Sub Gerencia de Obras Públicas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO correspondiente al: Componente 2 "CREACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión - CUI N° 2513926, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 819,371.27 (Ochocientos diecinueve mil trescientos setenta y uno con 27/100 soles), con precios a septiembre del 2021, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y por un tiempo de ejecución de ciento seis (106) días calendarios:**



MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 150-2021-MDSJL /GM

DESCRIPCION	COSTO
EQUIPAMIENTO CINCO NIVELES	S/ 303,840.81
MOVILIARIO CINCO NIVELES	S/ 515,530.46
TOTAL	S/ 819,371.27

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; a la Gerencia de Planificación; y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
Abg. LUIS ARMANDO MARILL DEL AGUILA  
GERENTE MUNICIPAL

